



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

**ADICIÓN No. 01 y MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2026-0609
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y SOLUCIONES INTEGRALES VÍRIAL SAS**

CONTRATISTA:	SOLUCIONES INTEGRALES VÍRIAL SAS NIT 901.568.358-8 DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON CC. 82.394.838 de Fusagasugá
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL MES DE LA LECTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA AÑO 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$54.057.900) incluye impuestos de ley.
VALOR ADICIÓN No. 01	VEINTE MILLONES DE MCTE (\$20.000.000) incluye impuestos de ley.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$74.057.900) incluye impuestos de ley.

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELÁSQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, cargo para el cual fue nombrado mediante el Decreto No. 085 de 2024 del 18 de septiembre de 2024, “para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad”, de una parte, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra, el señor **DIEGO ALEJANDRO BETANCOURT PACHON** CC. 82.394.838 de Fusagasugá representante legal de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES VÍRIAL SAS** NIT. 901.568.358-8, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar Adición No. 01 y Modificación No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios **2026-0609**, la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones y aclaraciones: **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICION, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA:** • El municipio de Fusagasugá se encuentra ejecutando el contrato de prestación de servicios No. CPS 2026-0609 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL MES DE LA LECTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA AÑO 2026. Se identificó la necesidad de fortalecer y ampliar el alcance de las actividades inicialmente previstas, en coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo “Fusagasugá Florece 2024-2028” y el programa Fusagasugá Ciudad Cultural. En este sentido, la Secretaría de Cultura a través de la articulación con la Secretaría de Educación ha estructurado nuevas acciones estratégicas que potencian el impacto cultural, pedagógico y social del evento, las cuales no hacían parte del alcance inicial del contrato. Dentro del plan de acción de la Secretaría de Educación, la meta 017 traza una ruta clara: llevar a las instituciones educativas oficiales proyectos transversales en convivencia escolar, ciencia, tecnología e innovación, y lectura y escritura. Este último frente no es un componente menor, es una apuesta estructural por cambiar la relación que tienen los estudiantes con el conocimiento. Leer bien no es solo un logro académico. Es la base sobre la que se construye el pensamiento crítico, la capacidad de comunicarse y la autonomía intelectual. Por eso, fomentar el hábito lector desde las aulas no puede reducirse a actividades rutinarias: requiere experiencias que conecten a los jóvenes con la lectura de manera genuina y memorable. En ese sentido, la participación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2026 representa una oportunidad concreta y de alto valor. La FILBo no es solo un evento, es uno de los escenarios culturales más relevantes de América Latina, donde la literatura, la innovación y el aprendizaje convergen en un ambiente que difícilmente se



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

replica en el aula. Que los estudiantes del municipio estén ahí, frente a autores, ideas y libros en un contexto vivo y social, es exactamente el tipo de experiencia que convierte la lectura en algo propio y no impuesto. La participación en la Feria Internacional del Libro de Bogotá 2026 constituye una estrategia fundamental dentro de los procesos de promoción de lectura, formación de públicos y fortalecimiento del ecosistema cultural del municipio. En desarrollo de las gestiones adelantadas por la Secretaría de Cultura y de Educación, se logró establecer un acuerdo de voluntades con la Cámara Colombiana del Libro, organizadora del evento, mediante el cual se garantiza la entrega de mil quinientas (1.500) entradas para el ingreso de población del municipio, por un valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000). Esta gestión permite ampliar significativamente el alcance inicialmente previsto en el contrato, toda vez que dentro de la ficha técnica del mismo únicamente se contemplaba la adquisición de doscientas (200) entradas (100 para niños y 100 para adultos), lo cual resulta insuficiente frente al impacto esperado en el marco del Mes de la Lectura. En este sentido, la articulación interinstitucional con la Secretaría de Educación permite vincular a la población estudiantil del municipio, en coherencia con sus metas de fortalecimiento de procesos pedagógicos, promoción de la lectura y acceso a escenarios de formación complementaria. Para tal efecto, dicha Secretaría realizará un aporte por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$18.000.000). Por su parte, la Secretaría de Cultura dispone de recursos por valor de DOS MILLONES DE MIL PESOS M/CTE (\$2.000.000), los cuales serán adicionados al contrato de prestación de servicios logísticos No. CPS 2026-0609, con el fin de completar el valor requerido en el marco del acuerdo suscrito. Ahora bien, el valor correspondiente a los costos administrativos e impuestos asociados a la operación será cubierto mediante la ejecución de los ítems de boletería ya contemplados en la ficha técnica del contrato, optimizando así los recursos previamente comprometidos y garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos. Lo anterior justifica la necesidad de adicionar recursos y ajustar los ítems contractuales para garantizar la ejecución efectiva de la estrategia.

2. OBJETO DE LA ADICIÓN: De acuerdo con lo anterior, se adiciona al contrato de prestación de servicios CPS 2026-0609 cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL MES DE LA LECTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA AÑO 2026 la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000) incluye impuestos de ley, sin que ello implique modificación del plazo contractual. La presente adición corresponde a la adquisición de 1.500 boletas de ingreso para gestores culturales y estudiantes de instituciones educativas a la Feria Internacional del Libro de Bogotá, que permiten acceso y recorrido por pabellones y programación general del evento que, como resultado del acuerdo de voluntades suscrito por el PRESIDENTE EJECUTIVO - CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO, la SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ y el SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, mediante el cual se obtiene un precio preferencial inferior al inicialmente pactado, generan una optimización de los recursos públicos:

Valor inicial	Adición No. 1	Valor total
\$54.057.900	\$20.000.000	\$74.057.900

4. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Certificado de disponibilidad presupuestal DIS-2026040134 & 2026040142.

5. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: Por lo anterior, se adiciona el ítem 36 a los ítems del contrato inicial quedando de la siguiente manera:



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

#	DESCRIPCION DEL ITEM	UND	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
30	BOLETERIA FERIA DEL LIBRO Descripción: Boletería de ingreso para gestores culturales y estudiantes de instituciones educativas a la Feria Internacional del Libro de Bogotá, que permita acceso y recorrido por pabellones y programación general del evento.	Unidad	1.500	\$11.204.48	\$2.128.85	\$13.333,33	\$20.000.000

Se modifica el valor total del contrato quedando un valor total de SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$74.057.900) incluye impuestos de ley. **6. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADICION EN VALOR:** Inciso final del artículo 40 de la ley 80 de 1993 "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimo legales mensuales" **7. MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la adición, prórroga y modificación en valor y tiempo aquí contenida y deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II para su respectiva revisión y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación. **8. OTRAS DISPOSICIONES** Se mantienen las demás disposiciones del contrato inicial.

La presente Adición No. 1 y Modificación No. 1, se perfecciona con la firma de las partes.